



GOBIERNO MUNICIPAL
2015 2018

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES 2015-2018
"2016, Año de Don Ángel Albino Corzo"



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
ORDEN DE TRABAJO No: TUX-OT-007-2016

CONTRATO ESPECIAL EN LA MODALIDAD DE ORDEN DE TRABAJO A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS A TRAVES DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. CARLOS ALBERTO THAN ESPONDA Y EL C. ERWIN RABAZA SUAREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA RESPECTIVAMENTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATANTE", Y POR LA OTRA MEGA OBRA DE CHIAPAS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. JOSE ANTONIO CORZO RUIZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN SE ACREDITA MEDIANTE, LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12796, VOLUMEN 328 DE FECHA 07 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2008, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NUMERO 73, LICENCIADO RAYMUNDO MORENO BALLINAS EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, DEBIDAMENTE INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 23984*16 SECCIÓN UNICA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2008, ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, MANDATO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN LA MODALIDAD ESPECIAL DE ORDEN DE TRABAJO, SE SUSCRIBE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 81 Y 82 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

SEGUNDA.- LOS RECURSOS PARA CUBRIR ESTA ORDEN DE TRABAJO SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO No. SPDS/DIPM/FISM-051/16 Y No. DE OBRA 2.2.3.-101-AS-11-01-03-051 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2016, CON RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM 2016), PROGRAMA: AS. AGUA Y SANEAMIENTO, SUBPROGRAMA: 11. DRENAJE PLUVIAL Y DRENAJE SANITARIO.

TERCERA.- EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE LLEVÓ A CABO EN LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIAPAS, EN ACTA DE SESIÓN No. COP/006/2016 DE FECHA 26 DEL MES DE AGOSTO DE 2016 Y ARTÍCULO 82 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

CUARTA.- EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN LA MODALIDAD ESPECIAL DE ORDEN DE TRABAJO, ES A PRECIO ALZADO.

QUINTA.- EL OBJETO DE LA PRESENTE ORDEN DE TRABAJO CONSISTE EN: CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO, CALLE EL BOSQUE ENTRE AV. JOAQUIN MIGUEL GUTIÉRREZ Y AV. SANTA ELLA.

CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO, CALLE EL BOSQUE ENTRE AV. JOAQUIN MIGUEL GUTIÉRREZ Y AV. SANTA ELLA, UBICADO EN: COLONIA LA RELIQUIA EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; MISMO QUE SE REALIZARÁN CONFORME AL PRESUPUESTO Y TERMINOS DE REFERENCIA VALIDADOS POR AMBAS PARTES.

POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ANTES SEÑALADOS, SE CUBRIRÁ LA CANTIDAD DE \$104,176.72 (CIENTO CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 72/100 M. N.) I. V. A. INCLUIDO, DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA.

MONTO SIN I.V.A.	16% I.V.A.	TOTAL
\$ 89,807.52	\$ 14,369.20	\$ 104,176.72

SEXTA.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE (15 DIAS NATURALES) INICIANDO EL DIA 29 DE AGOSTO DE 2016 Y CONCLUYENDO EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016.



GOBIERNO MUNICIPAL
2015 2018

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES 2015-2018
"2016, Año de Don Ángel Albino Corzo"



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
ORDEN DE TRABAJO No: TUX-OT-007-2016

SÉPTIMA.- EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, UNA VEZ CONCLUIDOS Y RECEPCIONADOS A SATISFACCIÓN DE ESTA SECRETARÍA, ASI COMO APROBADA LA ESTIMACIÓN DE TRABAJOS EJECUTADOS Y EXHIBIDA LA FACTURA REQUISITADA CORRESPONDIENTE.

OCTAVA.- PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS SE OBSERVARÁ LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS; QUEDANDO OBLIGADO EL EJECUTANTE A RESPONDER DE LOS VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA EN ESTE INSTRUMENTO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

NOVENA.- SI EL "CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN, COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "LA CONTRATANTE" MENSUALMENTE O FRACCIÓN DE ESTE, Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS Y ENTREGADOS A SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE", UNA CANTIDAD IGUAL AL 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 80 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

DÉCIMA.- SOLO SE DARÁN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LAS PARTES DE ESTE INSTRUMENTO, UNA VEZ QUE SE ELABORE EL FINIQUITO EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

DÉCIMA PRIMERA.- A LA ESTIMACIÓN POR PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

A) DEL 0.5% (CINCO AL MILLAR) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN, PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS EN VIGOR, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

B) EL 1.00 % (UNO POR CIENTO) DEL IMPORTE ANTES DEL I.V.A. DE CADA ESTIMACION DE APORTACIÓN AL ESTADO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL, EN BASE AL ARTICULO 45 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS.

C) DEL 2.00 % (DOS POR CIENTO) DEL IMPORTE ANTES DEL I.V.A. DE CADA ESTIMACION DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA DEL MONTO DE LA BASE GRAVABLE DE CADA ESTIMACIÓN PARA CUMPLIR CON EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS CONFORME EL ARTICULO 206 DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

D) DEL 0.3% (TRES AL MILLAR) DEL IMPORTE ANTES DEL I.V.A. DE CADA ESTIMACIÓN, PARA DESTINARLO A LA OPERACIÓN DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A.C. DELEGACIÓN CHIAPAS.

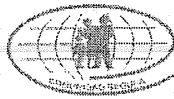
DÉCIMA SEGUNDA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD DE QUE TODO LO NO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y DE LOS DEMAS ORDENAMIENTOS QUE SE DERIVEN DE LA MISMA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LAS PARTES Y ENTENDIDO SU ALCANCE Y EFECTO LEGAL, LO SUSCRIBEN EN TRES EJEMPLARES DE COMÚN ACUERDO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A LOS 29 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2016.



GOBIERNO MUNICIPAL
2015 2018

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES 2015-2018
"2016, Año de Don Ángel Albino Corzo"



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
ORDEN DE TRABAJO No: TUX-OT-007-2016

SE INSTRUYE LA EJECUCIÓN DE ESTA ORDEN

C. CARLOS ALBERTO THAN ESPONDA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

C. ERWIN RABAZA SUAREZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

SE OBLIGA A EJECUTAR ESTA ORDEN DE TRABAJO.

C. JOSE ANTONIO CORZO RUIZ
MEGA OBRA DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR UNICO

TESTIGO

C. MIGUEL ARMANDO GÓMEZ RINCON
DIRECTOR DE COSTOS Y CONCURSOS